

	POLITICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL		FECHA APROBACIÓN: 26/10/2023
			CÓDIGO: PO- SGI 5.2- 14
			VERSIÓN: 01

POLÍTICA PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL EMCOLPROTECCN SECURITY SERVICE LTDA

EMCOLPROTECCN SECURITY SERVICE LTDA comprometida con la importancia de brindar ambientes laborales armoniosos, sanos y saludables en beneficio de la dignidad individual, la salud y seguridad de sus colaboradores y contratistas, acorde con el objeto de la normatividad legal vigente (Ley 1010 de 2006), promueve el trato digno entre sus colaboradores como un mecanismo que permite prevenir el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo, con la participación responsable de todos los colaboradores promoviendo el respeto, equidad y trato digno en todos los niveles de la Organización.

Seguridad **EMCOLPOTECN LTDA.** asume el compromiso de prevenir el acoso laboral en cualquiera de sus modalidades y para ello realiza las siguientes acciones:

- ❖ Incorporación de la normativa ley 1010 de 2006 en el Reglamento interno de trabajo y Contratos Laborales,
- ❖ Creación del comité de convivencia laboral -CCL- y promoción de su funcionamiento
- ❖ •Crear un procedimiento y formato para el reporte y tratamiento de quejas de presunto acoso laboral, favoreciendo su manejo conciliatorio.
- ❖ Promover en todas las instancias de la empresa, el trato, digno, equitativo, y respetuoso con todos los trabajadores de la organización.

La Gerencia de **Emcolproteccn Ltda.** se compromete a asignar los recursos necesarios para implementar la presente política, y así como asume el compromiso promover la sana convivencia y la prevención del acoso en cualquiera de sus modalidades que garanticen condiciones de trabajo basadas en la igualdad y el valor por la dignidad de todos los colaboradores sin importar su forma de contratación.

Aprobó



BISMARK ANDRES LARA PABON
Representante Legal
26/10/2023